Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

Azara 2059 e/Mayor Bullo y Gral. Bruguez
Asunción – Paraguay
Tel.: +595 21 442 993/4
www.mnp.gov.py

ORDEN DE SERVICIO N° 18/2019

Asunción, 15 de octubre de 2019.

Sres. ALIMENTOS y SERVICIOS S.R.L

La presente Orden de Servicio, corresponde al llamado por Contratación Directa Nº 02/2019 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL" ID Nº 358.949; por lo que solicita la provisión de los ítems que se detallan en la siguiente planilla a ser entregados el día **Miércoles 16 de octubre del corriente a las 12:00 horas en sede del MNP sito en Azara Nº 2059 e/ Mayor Bullo y Gral. Bruguez.**

ACTIVIDAD: **AUDIENCIA CON EL SR. JOEL HERNÁNDEZ, RELATOR PARA PARAGUAY DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**
ORGANIZADO POR: COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS y MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nº de ítem	Descripción del Servicios	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
1	Bocaditos Salados especiales (precio x 100 unidades) Variedades a elección conforme se ha establecido en el PBC del llamado.	Unidad	Unidad	1,5	192.000	288.000
7	Provision de frutas (banana, naranja)	Kilo	Unidad	1	7.000	7.000
8	Provision de frutas (kiwi, ciruela, duranzo, pelón, frutilla, uva)	Kilo	Unidad	1	25.000	25.000
11	Gasesosas de varios gustos (sprite y cocacola) (botellas plásticas, tapa rosca de 2 litros mínimo)	unidad	Botella	2	18.000	36.000
12	Provisión de jugos naturales (litro) (naranja)	litro	Jarra	2	24.000	48.000
13	Provisión de Agua Mineral sin gas botella de 500 ml	unidad	botella	30	3.600	108.000
14	Provisión de Agua Mineral con gas botella de 500 ml	unidad	botella	6	3.600	21.600
15	Provisión de hielo en cubo (bolsa de 3 kg como mínimo)	Kilo	bolsa	2	12.000	24.000
16	Provisión de café negro en termo	litro	Termo	3	30.000	90.000
18	Provisión de Chipitas de Almidón (en paquetes de 500 gr.)	unidad	Paquete	5	21.600	108.000
19	Provisión de Pollerones, manteles, cubremanteles	Unidad	Unidad	2	24.000	48.000
						803.600

Observación: La empresa deberá proporcionar para endulzar el café sobrecitos individuales de azúcar y edulcorante en polvo (los edulcorantes no deberán contener ciclamato de sodio u otros componentes nocivos), incluyendo los insumos para integrar los endulzantes con el líquido (tazas y cucharitas) además deberá proporcionar vasos de vidrio y servilletas de papel. Las gaseosas y agua deberán ser proporcionadas en conservadora con hielo.

Cecilia Aguirre Baukloh
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura